



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070002462

Fecha: 30/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * La Educadora **LUZ ESTELLA HERNANDEZ PALACIO**, identificada con Cédula **43.724.421**, Licenciado en Didáctica y Dificultades del Aprendizaje Escolar, viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula de Apoyo de la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, plaza 4000020-017 y **NUBIA ESTEBAN ESTEBAN**, identificada con Cédula **63.347.898**, Psicóloga quien viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula de Apoyo de la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 1976080-029; presentaron solicitud de Traslado mediante comunicación escrita con Radicada 2018010201876 del 24 de mayo de 2018, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladadas de sus actuales instituciones educativas.
- * En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los municipios de La Unión y Cocorná, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para las citadas Servidoras Docentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a las Educadoras:

- **LUZ ESTELLA HERNANDEZ PALACIO**, identificada con Cédula **43.724.421**, Licenciada en Didáctica y Dificultades del Aprendizaje Escolar, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula de Apoyo para la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 1976080-029, en reemplazo de Nubia Esteban Esteban, con Cédula 63.347.898, con quien permuta para traslado; la señora Hernández Palacio viene como Docente de Aula de Apoyo de la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, plaza 4000020-017.

- **NUBIA ESTEBAN ESTEBAN**, identificada con Cédula **63.347.898**, Psicóloga, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula de Apoyo para la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, plaza 4000020-017, en reemplazo de Luz Estella Hernández Palacio, con Cédula 43.724.421, con quien permuta para traslado; la educadora Nubia Esteban Esteban viene como Docente de Aula de Apoyo de la Institución Educativa Cocorná del municipio de Cocorná, plaza 1976080-029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a las Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

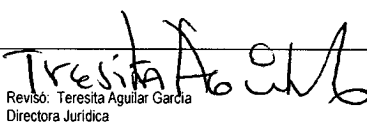
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

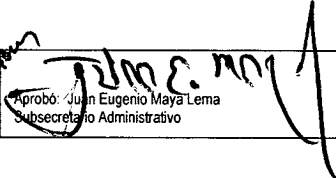
ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


Proyectó: Carmen Castaño Santa
Agosto 24 de 2016


Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo